

**Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-01001-16-0556-2018

556-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	126,145.4
Muestra Auditada	75,829.9
Representatividad de la Muestra	60.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, fueron por 126,145.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 75,829.9 miles de pesos, que representó el 60.1%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del Control Interno se presentan en la auditoría núm. 554-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

**Transferencia de los Recursos**

2. Con la revisión del rubro de transferencia de los recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI) y el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes (municipio) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017 y sus rendimientos financieros, las cuales se notificaron en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la SEFI, respectivamente; asimismo, no transfirieron los recursos del FISMDF 2017 a otras cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

- b) En la cuenta bancaria del municipio utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FISMDF 2017 se generaron rendimientos financieros por 1,787.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 y 9.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2018, para un total de 1,797.0 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 3.9 miles de pesos.
- c) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFI recursos del FISMDF 2017 por 298,725.7 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; por su parte, la SEFI enteró mensualmente por partes iguales recursos del FISMDF 2017 por 126,145.4 miles de pesos, asignados al municipio, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones conforme al calendario de enteros publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; asimismo, se comprobó que la SEFI emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en la cuenta bancaria conforme a la normativa y los remitió en tiempo y forma a la DGPYP"A" de la SHCP. Cabe mencionar que los recursos del FISMDF 2017 no se gravaron ni afectaron en garantía.

### **Integración de la Información Financiera**

**3.** Con la revisión del rubro de integración de la información financiera, se determinó el cumplimiento de la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Se verificó que la SEFI y el municipio incorporaron en los registros contables, presupuestales y financieros, los recursos recibidos del FISMDF 2017 por 298,725.7 miles de pesos y 126,145.4 miles de pesos, respectivamente; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del municipio al 31 de marzo de 2018 por 1,797.0 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 3.9 miles de pesos; asimismo, los egresos al 31 de diciembre de 2017 por 121,939.6 miles de pesos. Con lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones por 71,624.1 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, y se verificó que ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello "OPERADO RAMO XXXIII FONDO 3", y se constató que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
- b) Se comprobó que los saldos en la cuenta bancaria del municipio al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018 se conciliaron con los saldos pendientes de devengar reportados en el avance financiero de los egresos a las mismas fechas; asimismo, se verificó que el municipio incluyó en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública Municipal 2017 los ingresos del FISMDF 2017 por 126,145.4 miles de pesos y en el Avance Financiero al 31 de diciembre de 2017 los egresos; además, se constató que la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero

coincide con el monto reflejado en los registros contables y presupuestales por 121,939.6 miles de pesos.

- c) Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizaron los avances en el proceso de armonización contable en el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, con base en las Guías de Cumplimiento emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para ello se dio respuesta a 3 guías que incorporaron 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, implantó la totalidad de las disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable del objetivo de la armonización contable.

#### Destino de los Recursos

4. Al Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes le fueron transferidos recursos del FISDMF 2017 por 126,145.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, se devengaron 121,939.6 miles de pesos, monto que representó el 96.7% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existían recursos no devengados por 4,205.8 miles de pesos, que representan el 3.3%, así como rendimientos financieros por 1,793.1 miles de pesos, para un total de 5,998.9 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Conceptos de gasto	Núm. de obras y acciones	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO			
Alcantarillado	17	29,465.6	23.4
Agua potable	11	3,369.3	2.7
Urbanización	10	16,450.8	13.0
Infraestructura básica del sector educativo	17	8,206.2	6.5
Mejoramiento a la vivienda	34	58,601.2	46.5
Desarrollo Institucional	3	2,518.4	2.0
Gastos indirectos	3	3,328.1	2.6
<b>Total</b>	<b>95</b>	<b>121,939.6</b>	<b>96.7</b>

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio y Anexo 1 del Acuerdo por el que se modifica el Diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta de la TESOFE por 4,205.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 1,793.1 miles de pesos, en enero, febrero y marzo de 2018, previo a la revisión.

5. El municipio destinó 98,092.0 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 67 obras realizadas que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP's) Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Medio y Alto. Los proyectos fueron validados en la página del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), como se muestra a continuación:

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Importe devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos
<b>INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA</b>			
Inversión en Zonas de Atención Prioritarias Urbanas	67	98,092.0	77.7
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Medio)	22	18,001.1	14.3
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>116,093.1</b>	<b>92.0</b>

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio, visita física de obra y Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas.

De lo anterior, el municipio invirtió 98,092.0 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, dicho importe significó el 77.7% de los recursos asignados por 126,145.4 miles de pesos y el porcentaje de inversión en las ZAP's urbanas del municipio (PIZUi) determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue del 2.7%.

6. El municipio destinó el 72.5% de los recursos del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS que es del 70.0% para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 19.6% en obras y acciones de carácter complementario, el 2.0% en el rubro de Desarrollo Institucional y el 2.6% para gastos indirectos. Los importes devengados por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Tipo de Contribución	Núm. de obras y acciones	Importe devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos
Directa	62	91,436.1	72.5
Complementaria	27	24,657.0	19.6
Desarrollo Institucional	3	2,518.4	2.0
Gastos Indirectos	3	3,328.1	2.6
Total	95	121,939.6	96.7

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio y Anexo 1 del Acuerdo por el que se modifica el Diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

Con base en lo anterior, el municipio devengó 24,657.0 miles de pesos en proyectos de carácter complementario, los cuales representan el 19.6% de los recursos asignados, se destinaron en conceptos de infraestructura educativa y pavimentos, 2,518.4 miles de pesos en el rubro de Desarrollo Institucional y 3,328.1 miles de pesos para gastos indirectos, los cuales representan el 2.0% y 2.6%, respectivamente, de los recursos asignados, sin realizar proyectos especiales, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%.

**7.** Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio destinó 2,518.4 miles de pesos (2.0%) de los recursos asignados del FISMDF 2017 en un programa de Desarrollo Institucional Municipal, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los recursos fueron destinados al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS y dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno.
- b) El municipio destinó 3,328.1 miles de pesos (2.6%) de los recursos asignados del FISMDF 2017 en el rubro de gastos indirectos, porcentaje que no excedió el límite del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se pudo constatar que los recursos fueron destinados para la verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del fondo, así como la realización de estudios y evaluación de proyectos, de

acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.

### **Obras y Acciones Sociales**

**8.** Con la revisión del rubro de obra pública, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de una muestra de 30 procesos de adjudicación de obra pública, ocho por licitación pública y 22 por invitación a cuando menos cinco contratistas, financiados con recursos del FISMDf 2017 por 71,624.1 miles de pesos, se comprobó que los ocho procesos de adjudicación por licitación pública y uno por invitación a cuando menos cinco contratistas se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados.
- b) Los contratistas participantes cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de la licitación pública y no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- c) Se constató que las 30 obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes, y se verificó que éste cumplió con los requisitos establecidos por la normativa. Asimismo, los contratistas garantizaron, mediante fianzas, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de las obras.
- d) Se verificó que las obras con números de contrato FISMDf-0012-2017, FISMDf-CAP-15-2017, FISMDf-CAP-23-2017, FISMDf-CAP-24-2017, FISMDf-0039-2017 y FISMDf-CAP-30-2017 presentaron modificaciones al plazo y monto estipulados, las cuales se encontraron justificadas y aprobadas con los convenios modificatorios y dictámenes correspondientes; los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos convenidos en las modificaciones; asimismo, los contratistas presentaron las ampliaciones de las fianzas de cumplimiento respectivas, por lo que no se identificaron obras en las que ameritara la aplicación de penas convencionales por su incumplimiento.
- e) En 28 obras los pagos realizados con recursos del FISMDf 2017 se encontraron debidamente soportados en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas, estimaciones y generadores de obra; los precios unitarios y conceptos revisados selectivamente en las estimaciones corresponden a los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados; y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores corresponden a los ejecutados y verificados físicamente de las obras.
- f) Los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad, y se comprobó que las 30 obras se encontraron concluidas, operan adecuadamente y cumplieron con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

**9.** Se constató que, en los 21 casos restantes por invitación a cuando menos cinco contratistas correspondientes a los contratos núms. FISMDf-0117-2017, FISMDf-0118-2017, FISMDf-0119-2017, FISMDf-0120-2017, FISMDf-0124-2017, FISMDf-0126-2017, FISMDf-0127-2017,

FISMDF-0128-2017, FISMDF-0130-2017, FISMDF-0131-2017, FISMDF-0132-2017, FISMDF-0133-2017, FISMDF-0134-2017, FISMDF-0135-2017, FISMDF-0136-2017, FISMDF-0137-2017, FISMDF-0138-2017, FISMDF-0139-2017, FISMDF-0144-2017, FISMDF-0159-2017 y FISMDF-0161-2017 para la construcción de recámaras adicionales en varias colonias del municipio por 42,295.9 miles de pesos, el municipio fraccionó el importe autorizado de los contratos para que la contratación de los mismos quedara comprendida en el supuesto de excepción a la licitación pública, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICMA/DI/OP/ASF/MUNICIPIO/AUDITORÍA2017/238/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El municipio destinó recursos del FISMDF 2017 por 619.2 miles de pesos para la contratación de servicios de gestión de permisos y supervisión de enlace de obras al personal de Petróleos Mexicanos (PEMEX) durante el periodo del 28 de julio al 8 de diciembre de 2017, amparados en el contrato de obra núm. FISMDF-CAP-15-2017; sin embargo, no se contó con la documentación que acredite la preparación, certificación y calificación requeridas para brindar el servicio bajo el cual cobró la empresa y el supervisor de enlace de obras, toda vez que el municipio no presentó los permisos, calificación y la autorización de PEMEX para ejecutar la obra; adicionalmente, se constató que dentro del monto observado por 619.2 miles de pesos, el municipio realizó egresos por 127.7 miles de pesos para el pago de servicios de supervisión posteriores al plazo estipulado en el contrato, sin evidencia de las justificaciones respectivas ni la formalización del convenio modificatorio correspondiente, y no dispone de la documentación comprobatoria del gasto por 220.1 miles de pesos.

**2017-D-01001-16-0556-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 619,162.64 pesos ( seiscientos diecinueve mil ciento sesenta y dos pesos 64/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por la falta de documentación que acredite la preparación, certificación y calificación requeridas para brindar el servicio de gestión de permisos y supervisión de enlace de obras, toda vez que el municipio no presentó los permisos, calificación y la autorización de Petróleos Mexicanos para ejecutar la obra, monto que incluye el pago de servicios de supervisión posteriores al plazo estipulado en el contrato de obra número FISMDF-CAP-15-2017, sin evidencia de las justificaciones respectivas ni la formalización del convenio modificatorio correspondiente, y la falta de documentación comprobatoria del gasto.

**11.** En la revisión de la muestra de auditoría y de la verificación física de las obras, se identificó que en la estimación dos de la obra con número de contrato FISMDF-0136-2017 referente a la construcción de 29 recámaras en varias colonias del municipio se duplica a una persona que fue beneficiada en la estimación uno del contrato núm. FISMDF-0144-2017 con una

habitación de 13.2 m2 de construcción, por lo que existen pagos improcedentes por 59.7 miles de pesos.

**2017-D-01001-16-0556-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 59,680.40 pesos ( cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 40/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por duplicar el apoyo otorgado a una persona que fue beneficiada con una habitación en dos contratos de obra pública.

**Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**12.** Con la revisión del rubro de transparencia en el ejercicio de los recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio mostró evidencia de que informó a sus habitantes, al inicio del ejercicio, sobre el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, su costo, su ubicación, metas y beneficiarios de las obras, y, al término, los resultados alcanzados.
- b) Con la revisión del Sistema del Formato Único (SFU) y de las páginas de Internet de la SHCP y del municipio, se verificó que el municipio reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados y evaluación de los recursos del FISMDF 2017 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Nivel Financiero, el tercer y cuarto trimestres del formato Gestión de Proyectos y el segundo, tercer y cuarto trimestres del formato Avance de Indicadores y fueron publicados en la página de Internet del municipio y en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.
- c) El municipio reportó de manera oportuna a la SEDESOL los cuatro informes trimestrales sobre la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), así como las acciones de verificación de las obras y acciones incorporadas en el SFU de la SHCP y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU y fueron publicadas en las páginas de la SHCP y de la SEDESOL; asimismo, la información reportada en la MIDS, en el formato de Gestión de Proyectos coincide con lo reflejado en los registros contables y presupuestales por 121,939.6 miles de pesos.

**Cumplimiento de Metas y Objetivos**

**13.** Al Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes le fueron transferidos recursos del fondo por un total de 126,145.4 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 1,787.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 127,933.3 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue de 95.3%, es decir, a esta fecha el municipio no devengó 5,993.7 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2018, se generaron rendimientos



financieros por 9.1 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 3.9 miles de pesos, que sumados a los recursos transferidos del fondo totalizan 127,938.5 miles de pesos, y el recurso no devengado significó el 4.7%, es decir, 5,998.9 miles de pesos de los 127,938.5 miles de pesos.

Del total devengado con el fondo al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 95.2% (116,093.1 miles de pesos) de 121,939.6 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las ZAP's definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que permite mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de alcantarillado, agua potable, urbanización, infraestructura básica del sector educativo y mejoramiento a la vivienda un total de 116,093.1 miles de pesos, que representan el 95.2% de los recursos devengados del FISMDF, lo que permite mejorar la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 75.0% de lo devengado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 20.2% de lo devengado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 30 obras revisadas, todas se encontraron concluidas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 96.7% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio fue el 95.2% de lo devengado y se destinó el 75.0% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF 2017

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017. (% devengado del monto disponible).	95.3%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría. (% devengado del monto disponible).	95.3%
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión devengada en las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP's) urbanas y en población con dos grados de rezago social más altos. (% del monto devengado).	95.2%
II.2.- Inversión devengada en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión devengada en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL, ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica. (% del monto devengado).	95.2%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa. (% del monto devengado).	75.0%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales. (% del monto devengado).	20.2%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 678,843.04 pesos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 3 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 75,829.9 miles de pesos, que representó el 60.1% de los 126,145.4 miles de pesos transferidos al Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había devengado el 96.7% por 121,939.6 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del fondo, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, el municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados y evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Nivel Financiero, el tercer y cuarto trimestres del formato Gestión de Proyectos y el segundo, tercer y cuarto trimestres del formato Avance de Indicadores y fueron publicados en la página de Internet del municipio y en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; asimismo, la información reportada a

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre por medio del formato Nivel Financiero coincide con el monto reflejado en los registros contables y presupuestales.

En conclusión, el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/817/2018 de fecha 10 de julio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 10 y 11 se consideran como no atendidos.



**Órgano Interno de Control**

Oficio No. OIC/817/2018.

Aguascalientes, Ags. 10 de julio de 2018.

ASUNTO: Respuesta a Resultados Finales  
y Observaciones Preliminares.

**L.C. Octavio Mena Alarcón**  
**Director General de Auditoría a los Recursos**  
**Federales Transferidos "B"**  
**P r e s e n t e.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos: 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 95 y 97 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 98 fracción VIII y 104 del Código Municipal de Aguascalientes, le remito a Usted soporte documental certificado que permite solventar las observaciones determinadas en la Cédula de Resultados Finales de la **Auditoría no. 556-DS-GF**, correspondiente al recurso federal "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" **FISMDF** del ejercicio fiscal 2017.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo sus atenciones, quedo de Usted.

Atentamente

Licenciado Juan Pablo ~~Castro~~ ~~De la Cruz~~  
Titular del Órgano Interno de Control

c.c.p. Archivo.  
JPGD/ANIM/\*ses  
"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Calle Colón No. 128, Planta Alta, Col. Centro, Aguascalientes, Ags. C.P. 20000, Tel. (449) 910 1010

---

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las secretarías de Finanzas y de Obras Públicas Municipales de Aguascalientes, Aguascalientes.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios: artículo 67, párrafo segundo.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes: artículos 29, párrafo segundo; 37, fracción IV; 39, fracción XV; 44, fracciones I, inciso a), y III, inciso g), párrafo tercero, 60, 61; 62, párrafo segundo, 66 y 73.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes: artículos 130, 135, 136, 137 y 145.

Contratos de obra pública números FISDMF-CAP-15-2017, FISDMF-0136-2017 y FISDMF-0144-2017: cláusulas segunda, séptima y octava y Anexos.

Bases de licitación para obras a ejecutarse con recursos estatales 2017 Convocatoria Pública Estatal 002-17: puntos 5, incisos a) y b), y 8, fracciones VIII y IX, numeral 3, inciso d).

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.